

## ORIENTACIÓN GENERAL - Artículo 15 del Decreto 2º párrafo (§2º)

La solicitud de ingreso de candidatos a maestrado y doctorado con exención del examen de ingreso, que hayan obtenido beca de estudios vinculada a proyectos de investigación o convenios financiados por entidades públicas o particulares, y con intermediación de la FUNCAMP (o similares) debe ir acompañada de un informe del supervisor, describiendo cómo fue realizado el proceso de selección de los becarios.

La CPG no exige un proceso formal, rígido y complejo, pero solicitamos que por lo menos haya una extensa difusión de la disponibilidad de las becas, que la selección esté basada en criterios definidos en la divulgación (p. ej. evaluación del curriculum), que sea publicado el número de candidatos presentados, y la justificación de la selección del candidato.

Sugerimos una selección que incluya mínimamente la evaluación del curriculum y/o histórico escolar.